RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2116-2026-MDSM/GDUR/G

2678525.007

San Marcos, 27 de octubre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°8381-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 23/10/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones **N°2517486.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2116-2026-MDSM/GDUR/G

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2116-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **numeral 41.4** del art. 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: "*En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes*".

*Así mimo en el **numeral 41.5**. se indica lo siguiente: "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. (...)"*

Con fecha 30 de octubre del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 375-2024-MDSM**, con el Sr. Vega Picon Juan Ysrael Gerente General de la empresa "INVERSIONES RYSCON E.I.R.L." contratado para el servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° **2517486**, con un plazo de 30 días calendarios, por el monto de s/ 41,192.03 soles (Inc. IGV)

Con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante la **CARTA N°004 – 2024/MDSM/IR/JYVP/CONSULTOR**, el representante común de la empresa INVERSIONES RYSCON E.I.R.L. el Sr. VEGA PICON JUAN YSRALE, presenta el expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con cui **N°2517486**.

Con fecha de recibido 01 de julio del 2026, mediante **CARTA N°166-2026-MDMS-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán – Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública designa al **Ing. Vladimir Joel Guillermo Jacinto – Monitor de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Marcos** como evaluador de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con **CUI N° 2517486**.

Con fecha 10 de julio del 2026 el **Ing. Vladimir Joel Guillermo Jacinto – Monitor de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Marcos** realiza el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con **CUI N° 2517486**

Con fecha 10 de julio de 2026, mediante **OFICIO N° 0821-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad mediante el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán – Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al CONSULTOR el Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con **CUI N° 2517486**, para su PRIMERA SUBSANACION.

Con fecha 16 de julio del 2026, mediante la **CARTA N°001 – 2026/MDSM/IR/JYVP/CONSULTOR**, el representante común de la empresa INVERSIONES RYSCON E.I.R.L. el Sr. VEGA PICON JUAN YSRALE, presenta la primera subsanación del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI 2517486.

Con fecha 10 de setiembre del 2026 el **Ing. Vladimir Joel Guillermo Jacinto – Monitor de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Marcos** realiza el segundo informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con **CUI N° 2517486**

Con fecha 13 de setiembre de 2026, mediante **OFICIO N° 1332-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad mediante el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán – Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al CONSULTOR el SEGUNDO INFORME DE EVALUACION del Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con **CUI N° 2517486**, para su SEGUNDA SUBSANACION.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2116-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 22 de setiembre del 2026, mediante la **CARTA N°002 – 2026/MDSM/IR/JYVP/CONSULTOR**, el representante común de la empresa INVERSIONES RYSCON E.I.R.L. el Sr. VEGA PICON JUAN YSRALE, presenta la segunda subsanación del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI 2517486.

Con fecha 12 de octubre del 2026 el **Ing. Vladimir Joel Guillermo Jacinto – Monitor de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Marcos** realiza el tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con **CUI N° 2517486**, el cual aprueba el Expediente técnico

Con fecha del 14 de octubre del 2026, mediante el **INFORME N°4457-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública el ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2517486,** al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha del 14 de octubre de 2026, mediante el **INFORME N°1594-2026-MDSM-GM/UF** LA ENTIDAD por medio del ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM remite el expediente técnico denominado **" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2517486,** al ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN. Sub. Gerente de Estudios de proyectos de inversión pública el expediente técnico comunicando su aprobación de consistencia y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha recibido 15 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°4501-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2517486, el cual concluye y recomienda lo siguiente:**

"(…)

VII. CONCLUSIONES

- *Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concreto Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.*

- *En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.*

- *A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad fisica del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2517486, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.*

XII. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con*

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2116-2026-MDSM/GDUR/G

Código Único De Inversiones N°2517486, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
Costo Directo Total		S/	5,495,818.63
COSTO DIRECTO TOTAL		**S/**	**5,495,818.63**
GASTOS GENERALES	14.78%	S/	812,281.99
UTILIDAD	10.00%	S/	549,581.86
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		**S/**	**6,857,682.48**
I.G.V.	18.00%	S/	1,234,382.85
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	13,715.36
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**S/**	**8,105,780.69**
SUPERVISIÓN		S/	669,573.30
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/	266,915.87
GESTION DE PROYECTOS		S/	442,380.00
LIQUIDACION		S/	25,020.00
SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO		**S/**	**9,509,669.86**
CONTRO CONCURRENTE		S/	47,548.35
MONTO DE INVERSIÓN		**S/**	**9,557,218.21**
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		**S/**	**9,557,218.21**

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 36276-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 16 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2517486**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°17124-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 20 de octubre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2517486 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026.**

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 2035-2026-MDSM/GDUR/G de** fecha 20 de octubre del 2026 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2517486,** por el monto total de inversión ***S/9,557,218.21 (Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos dieciocho con 21/100 soles)***, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y modalidad de pago **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **INFORME N°4608-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 23 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2517486,** para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2665-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 23 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2517486**

Que, mediante **INFORME N°8381-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 23 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2517486,** para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma ***S/9,557,218.21 (Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos dieciocho con 21/100 soles)*** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **INFORME N° 37102-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 23 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2116-2026-MDSM/GDUR/G

obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2517486.**

Que, mediante **INFORME N°17716-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 27 de octubre del 2026, ,la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2517486,** por la suma de ***S/9,557,218.21 (Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos dieciocho con 21/100 soles*)**, en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: **Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2517486,** por el monto total de inversión de ***S/9,557,218.21 (Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos dieciocho con 21/100 soles*)**, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y modalidad de pago a **PRECIOS UNITARIOS** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN			*TOTAL*
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		***S/***	***5,495,818.63***
GASTOS GENERALES	*14.780%*	*S/*	*812,281.99*
UTILIDAD	*10.00%*	*S/*	*549,581.86*
SUB TOTAL (ST)		***S/***	***6,857,682.48***
I.G.V.	*18.00%*	*S/*	*1,234,382.85*
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	*0.20%*	*S/*	*13,715.36*
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		***S/***	***8,105,780.69***
SUPERVISION DE OBRA		*S/*	*669,573.30*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		*S/*	*266,915.87*
GESTIÓN DE PROYECTO		*S/*	*442,380.00*
LIQUIDACIÓN		*S/*	*25,020.00*
MONTO DE INVERSIÓN		***S/***	***9,509,669.86***
CONTROL CONCURRENTE	*0.50%*	*S/*	*47,548.35*
MONTO TOTAL DE INVERSION		***S/***	***9,557,218.21***

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2116-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto **ING. ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO con CIP N°63032**, y **EVALUADO** por el **Ing. VLADIMIR JOEL GUILLERMO JACINTO - Especialista Técnico para el Monitoreo y Seguimiento de la Formulación de Expedientes Técnicos de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública con CIP N°325061** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106206

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos